



**BASES CONCURSO  
ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD  
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO 2020**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

Las presentes bases regularán el concurso de otorgamiento de Asignación de Responsabilidad considerada en los artículos N<sup>o</sup> 76 y siguientes del DL N<sup>o</sup> 2.763/79 a la cual pueden acceder los profesionales del Hospital San Pablo de Coquimbo.

**2. FUENTES LEGALES**

Las Bases del proceso de concurso de Asignación de Responsabilidad se regirán por las siguientes normas legales:

- Decreto de Ley N<sup>o</sup> 2.763 de 1979, del Ministerio de Salud.
- Ley 19.937 de 2004 que modifica el DL. N<sup>o</sup> 2.763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana.
- Decreto de Ley N<sup>o</sup> 137 publicado en el Diario Oficial el 04.01.05.

**3. DEFINICIONES**

Para los efectos de aplicar estas Bases se entiende por:

- Bases: Antecedentes para el Concurso de Asignación de Responsabilidad del Hospital San Pablo de Coquimbo.
- Establecimiento: Hospital San Pablo de Coquimbo.

**4. PROFESIONALES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

En este proceso pueden participar las jefaturas definidas por resolución vigente del Hospital San Pablo de Coquimbo, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión en las unidades que se detallan en el punto N<sup>o</sup> 5 siguiente.

Para efectos de estas Bases se entenderá por funciones de responsabilidad de gestión todas aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que sean desempeñadas por el personal de la Planta de Profesionales titulares o contrata, regidos por la Ley 18.834 y el Decreto Ley N<sup>o</sup> 249/1974, que cumplan una jornada de 44 horas semanales.



- b. Que impliquen funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades en el Hospital.
- c. Que las unidades señaladas en la letra anterior estén contempladas en el Organigrama del Establecimiento debidamente aprobado por Resolución.

## 5. CLASIFICACION DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA ASIGNACION

La estructura organizacional del Establecimiento fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 04317/31.05.2017 y conforme al artículo 3 del Decreto N° 137, se ha definido la siguiente clasificación de unidades de acuerdo a su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución.

En la siguiente tabla se presentan las unidades del Hospital San Pablo de Coquimbo, objeto de la Asignación:

N°	NIVEL DE RESPONSABILIDAD	UNIDADES OBJETO DE LA ASIGNACIÓN
1	Subdepartamento	Servicio de Ginecología - Obstetricia
2	Subdepartamento	Servicio de Neurocirugía
3	Subdepartamento	Servicio de Cirugía
4	Subdepartamento	Servicio de Traumatología
5	Subdepartamento	Unidad de Pabellón y Anestesiología
6	Subdepartamento	Servicio de Medicina
7	Subdepartamento	Servicio de Pediatría
8	Subdepartamento	Servicio de Psiquiatría
9	Subdepartamento	Unidad de Paciente Crítico Adulto
10	Subdepartamento	Unidad de Paciente Crítico Pediátrico
11	Subdepartamento	Unidad de Emergencia Hospitalaria
12	Subdepartamento	Servicio de Pensionado
13	Sección	Unidad Imagenología
14	Sección	Vigilancia Epidemiológica
15	Sección	Unidad Medicina Física y Rehabilitación
16	Sección	Unidad Banco de Sangre
17	Sección	Unidad Cirugía Ambulatoria
18	Sección	Salud Mental Infante - Juvenil
19	Sección	Unidad de Gestión de Pacientes
20	Sección	Servicio de Esterilización
21	Sección	Unidad de Procuramiento de Órganos y Tejidos
22	Sección	Unidad GES-PPV
23	Sección	Unidad Gestion de la Demanda
24	Sección	Unidad Mantención de Equipos Médicos



25	Sección	Unidad Auditoria Interna
26	Sección	Unidad Calidad y Seguridad del Paciente
27	Sección	GRD
28	Sección	Unidad Infecciones Asociadas a Atenciones en Salud
29	Sección	Unidad Gestión del Usuario
30	Sección	Unidad Planificación y Proyectos
31	Sección	Unidad Consulta y Procedimiento de Especialidades
32	Sección	Unidad de Comercialización
33	Sección	Unidad Pre Quirúrgica

## 6. CUPOS DE LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD

Los profesionales que se desempeñan en las unidades señaladas en el punto anterior, podrán acceder a 22 cupos vacantes de la Asignación de Responsabilidad en el Hospital San Pablo de Coquimbo.

## 7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

### 7.1 Retiro de Bases:

Las Bases y Anexos del concurso estarán disponibles en la Intranet (<http://10.5.214.165/>), y serán enviadas vía correo electrónicos a las unidades y/o servicios a objeto de la asignación.

### 7.2 Presentación de Antecedentes :

Los profesionales que cumplan los requisitos de postulación deberán presentar sólo los antecedentes que se describen a continuación:

- ANEXO 1: Curriculum Ciego.
- ANEXO 2: Entrega de Antecedentes
- Certificado de las tres (03) últimas calificaciones, emitido por la **Unidad de Personal.** (Años 2017, 2018 y 2019)
- Certificado de Relación de Servicios emitido por la **Unidad de Personal.**
- Certificado de actividades de Capacitación realizadas en los últimos tres años (desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Julio de 2020), emitido por la **Unidad de Capacitación.**
- Resolución mediante la cual se asigna la encomendación de funciones de responsabilidad inherentes a la Unidad objeto de la asignación a la cual postula.



Vencido el plazo de postulación (ver punto 8), los interesados no podrán agregar nuevos antecedentes.

El postulante es responsable de la veracidad de los antecedentes entregados, eximiendo de responsabilidad al Establecimiento cuando ello no se cumpliera. En tal caso, el Hospital no considerará esta postulación.

Los antecedentes deberán ser completados conforme a las Bases y, a su vez, ser entregados en sobre cerrado en la **Unidad de Personal** del Hospital hasta **el JUEVES 12 DE NOVIEMBRE del presente año hasta las 17:00 horas**.

De forma excepcional se aceptarán fotocopias simples de documentos, de ser necesario se solicitará original para validar algunos certificados.

**NOTA:** Para consultas relacionadas al concurso, los postulantes deberán comunicarse con Carlos Jorquera Soto, Jefe Unidad de Personal del Hospital San Pablo de Coquimbo al teléfono: Red MINSAL 516322.

## 8. PLAZOS DEL CONCURSO Y CRONOGRAMA

N°	Actividad	Fecha
1	Resolución de convocatoria de Concurso.	02.11.2020
2	Difusión resolución y bases de concurso	03.11.2020 al 08.11.2020
3	Recepción de Antecedentes	05.11.2020 al 12.11.2020
4	<b>Funcionamiento de la Comisión de Selección</b>	
4.1.	Evaluación de antecedentes	13.11.2020 al 16.11.2020
4.2	Realización de Entrevistas y Evaluación Psicolaboral	17.11.2020 al 27.11.2020
4.3	Notificación de puntajes preliminares por correo electrónico	30.11.2020
5	<b>Apelaciones</b>	
5.1	Presentación de Apelaciones	30.11.2020 al 02.12.2020
5.2.	Resolución de Apelaciones	03.12.2020 al 07.12.2020
6	Difusión de Puntajes Finales	09.12.2020
7	Pago primera Asignación	Diciembre 2020



## 9. PROCESO DE SELECCIÓN.

El concurso estará a cargo de una Comisión de Selección designada según lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley No. 18.834, conformada por el Jefe de Personal, los integrantes de la Junta Calificadora del Hospital a excepción del representante del personal, y un representante con derecho a voz de la Asociación de Enfermeras del Hospital de Coquimbo, ASENF, que, según su número de afiliados, posee mayor representatividad.

En caso de que un integrante se encuentre impedido producto de su intención de postular a alguno de los cupos asignados, deberá informarlo previamente y abstenerse de participar en la evaluación y decisiones asociadas al cargo en el cual postula. Éste será reemplazado por el subrogante designado.

La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe de la Unidad de Personal, quien siempre la integrará.

Serán funciones de la comisión de Selección:

- Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Concurso.
- Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes en los casos que se estime necesario.
- Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- Confeccionar la nómina de los postulantes según el puntaje obtenido, ordenado en forma decreciente. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado **igual o superior a 4.**

La asignación de puntaje se hará de acuerdo a los factores y tabla de puntajes, considerando el promedio de notas de los integrantes de la Comisión.

De los acuerdos de la Comisión, así como de los puntajes asignados en cada factor y en total, se dejará constancia en actas.

Las copias de las actas y todos los antecedentes del concurso quedarán bajo la custodia del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital San Pablo de Coquimbo.

## 10. FACTORES Y PUNTAJES (Artículo N° 11 del Reglamento)

La valoración de cada factor se expresará en una escala de 1 a 7 (puntos) las que se ponderarán según los porcentajes señalados para cada factor, siendo 7 la nota máxima.

Los factores que se evalúan son:

FACTOR	PONDERACION
Capacitación pertinente	30 %
Evaluación de desempeño	20 %
Experiencia calificada en funciones de responsabilidad de Gestión	20 %
Aptitud para el cargo, entrevistas	30 %
<b>TOTAL PORCENTAJE MAXIMO</b>	<b>100 %</b>

### 10.1. FACTOR CAPACITACION PERTINENTE. Ponderación 30%.

Para el factor de Capacitación se considerará la siguiente tabla:

CANTIDAD DE HORAS	MENOS DE 60	60-100	101-150	151-200	201-250	251-300	MAS DE 300
NOTA	1	2	3	4	5	6	7

Se considerarán las actividades de capacitación realizadas en los últimos tres años (**desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Julio de 2020**) y, que cumplan los siguientes requisitos:

- Todas aquellas capacitaciones sujetas a evaluación que se encuentran en los Programas Anuales de Capacitación (PAC) del Servicio de Salud Coquimbo.
- Que estén relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o, que en general se refieran a la responsabilidad de gestión.
- Que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión del cargo a concursar.
- Actividades realizadas en forma particular en instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por SENCE.
- Los estudios de **diplomados** tendrán un total de **60 horas pedagógicas** y los **postgrados y magíster 100 horas pedagógicas** para efectos de aplicar la tabla anterior. Ambos certificados independientes de la fecha de realización no tienen fecha de expiración.



- No se consideraran actividades de capacitación aquellas que:
  - a. La Comisión de Selección no considere pertinente a la responsabilidad de gestión.
  - b. Los certificados que no indiquen días ni horas de duración.
  - c. No señalen evaluación.

Las actividades que no indiquen duración en horas pedagógicas se les adjudicaran 4 horas por cada día de participación indicado en el certificado respectivo.

**Para las actividades de capacitación sólo se validará el reporte emitido por el Sistema Informático de Recursos Humanos (SIRH) entregado por la Unidad de Capacitación del Hospital, con firmas y timbre respectivos.**

#### **10.2 FACTOR EVALUACION DE DESEMPEÑO.** Ponderación (20%).

Conforme al artículo N° 13 del Reglamento, la evaluación de desempeño considerará el promedio de las tres (03) últimas calificaciones a la fecha de la Resolución y se evaluará de acuerdo al puntaje obtenido en la siguiente tabla.

PROMEDIO DE LAS TRES ULTIMAS CALIFICACIONES	NOTA
68 a 70	7
65 a 67	6
62 a 64	5
59 a 61	4
55 a 58	3
50 a 54	2
MENOS A 50	1

Los postulantes deberán acreditar este factor, adjuntando el certificado de las tres (03) últimas calificaciones, extendido por la **Unidad de Personal** del Hospital. **Si el postulante no cuenta con las 3 últimas calificaciones se considerará con nota cero.**



### 10.3 FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA. Ponderación (20%).

Según el artículo N<sup>o</sup> 14 del Reglamento, la experiencia calificada considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad, desarrolladas por los funcionarios en los Servicios de Salud a que se refiere el artículo 16 del decreto ley N° 2.723 de 1979, medida en meses de desempeño a contar del séptimo mes, según la siguiente tabla:

NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA	NOTA
49 Y MÁS	7
DE 42 A 48	6
DE 35 A 41	5
DE 28 A 34	4
DE 21 A 27	3
DE 14 A 20	2
DE 7 A 13	1

Se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- La Relación de Servicios emitida por la Unidad de Personal del Hospital.
- Resolución mediante la cual se asigna la encomendación de funciones de responsabilidad inherentes a la Unidad objeto de la asignación a la cual postula.

Si el postulante cuenta con menos de 7 meses de desempeño en funciones de responsabilidad inherente a la Unidad Objeto se considerará con nota cero.





#### 10.4 FACTOR APTITUD PARA EL CARGO. Ponderación (30%).

Conforme al Artículo N°15 del Reglamento se aplicará a los postulantes una entrevista personal con el propósito de evaluar las competencias para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación y supervisión o mando de las unidades objeto de la asignación que se concursará, además se evaluarán las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa, y relaciones interpersonales a través de una evaluación Psicolaboral la cual será realizada por empresa externa, el resultado de ambos informes considera el puntaje estipulado en la siguiente tabla:

CONCEPTO	NOTA
SOBRESALIENTE	7
MUY BUENO	6
BUENO	5
MAS QUE REGULAR	4
REGULAR	3
DEFICIENTE	2
MALO	1

La fecha, hora y lugar de la evaluación, será comunicada oportunamente a los postulantes a través de correo electrónico indicada en su postulación.

El porcentaje para cumplir con la ponderación del Factor de Aptitud para el Cargo (30 %), se divide en:

SUB-FACTOR	PORCENTAJE
Entrevista Personal	30 %
Evaluación Psicolaboral	70 %

#### 11. NOTIFICACION DE RESULTADOS PRELIMINARES

Al término de la evaluación de los antecedentes, la Comisión de Selección elaborará una nómina de los funcionarios según el puntaje obtenido en el concurso, **ordenados en forma decreciente**. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo al orden que se indica: primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá la Comisión, argumentando la decisión.



El resultado del puntaje obtenido y el lugar de ubicación en la nómina se notificarán por correo electrónico a los postulantes informado en su postulación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán consultar el acta final de la Comisión de Selección que estará custodiada por el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital.

## **12. APELACION (artículo N° 10 del Reglamento)**

Los postulantes podrán presentar una apelación al Director del Hospital San Pablo de Coquimbo, sobre el puntaje obtenido según las fechas establecidas en el cronograma.

Las apelaciones deben presentarse por escrito y ser dirigidas al Director del Hospital San Pablo de Coquimbo, no pudiendo acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el Concurso, pero podrán aclararse o rectificarse antecedentes que se hubieran presentado.

La apelación deberá identificar con precisión el error, omisión o vicio de procedimiento detectado; el factor que se objeta y los fundamentos en que se apoya su reclamación.

El Director del Hospital resolverá dichas apelaciones en las fechas establecidas según cronograma considerado en las presentes Bases.

## **13. NOTIFICACION DE RESULTADOS FINALES Y CIERRE DEL CONCURSO**

Los resultados de este concurso estarán disponibles en la Unidad de Personal del Establecimiento para consultas de todos los postulantes interesados.

Los resultados finales del concurso serán notificados a los postulantes al correo electrónico informado en los antecedentes de su postulación.

El Director del Hospital, por Resolución, concederá el cupo de Asignación de Responsabilidad al funcionario que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente, conforme a la nómina que elabora la Comisión de Selección.

## **14. PAGO DE LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD (Artículo N° 17 del Reglamento)**

La asignación de responsabilidad se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales se pagará a contar del mes de Diciembre de 2020.

La asignación se otorgará por el periodo de treinta y seis (36) meses siempre que se desempeñe efectivamente la función de responsabilidad de gestión en el Hospital San Pablo de Coquimbo.

Esta asignación tendrá carácter de imponible para fines de previsión y salud, no se considerará base de cálculo de ninguna otra remuneración y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajustan las remuneraciones del sector público.

No tendrán derecho al pago de la asignación los funcionarios que hayan tenido ausencias injustificadas en el trimestre anterior al mes en que corresponda pagarla.

**ANEXO 1  
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO**

---

**CURRICULO VITAE RESUMIDO**

**1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

<b>Apellido Paterno</b>		<b>Apellido Materno</b>	
<b>Correo Electrónico</b>			
<b>Teléfono Particular (área - Numero)</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Otro Teléfono de Contacto</b>	

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

(Indique la unidad de responsabilidad de gestión a la cual postula)

<b>Unidad de Gestión</b>

**3. TÍTULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADO(S) ACADÉMICO(S)**

(Completar solo si corresponde, indicando solo aquellos debidamente certificados.)

<b>Título Profesional o Grado Académico</b>	
<b>Ingreso (mm/aa)</b>	<b>Egreso (mm/aa)</b>
<b>Fecha de Titulación (dd/mm/aa)</b>	<b>Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)</b>

<b>Título Profesional o Grado Académico</b>	
<b>Ingreso (mm/aa)</b>	<b>Egreso (mm/aa)</b>
<b>Fecha de Titulación (dd/mm/aa)</b>	<b>Duración de la Carrera (indicar en número de semestres)</b>

#### 4. ANTECEDENTES ACADEMICOS DE POSTGRADO

(Indicar solo aquellos con certificados. Los demás no serán ponderados ni considerados. Si es reconocimiento de Especialidad, indicar Institución que la certifique)

Magister / Diplomado - 1			
Centro Formador			
Desde (mm/aa)	Hasta (mm/aa)	Duración (Horas)	Nota Aprobación
Magister / Diplomado - 2			
Centro Formador			
Desde (mm/aa)	Hasta (mm/aa)	Duración (Horas)	Nota Aprobación

#### 5. ULTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

CARGO			
GRADO			
Unidad o Servicio de Desempeño	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	Duración del Cargo (aa/mm)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

## 6. TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos dos puestos de trabajo, si corresponde

CARGO			
Institución/Empresa			
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	Duración del Cargo (dd/mm/aa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
Institución/Empresa			
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	Duración del Cargo (dd/mm/aa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

**ANEXO 2**  
**HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO**

---

**ENTREGA ANTECEDENTES**

**1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
<b>Unidad de Responsabilidad a la que postula</b>	

**2. ANTECEDENTES PRESENTADOS**

Antecedentes Presentados	N° Documentos	N° Hojas	Uso Exclusivo U. Personal
ANEXO 1 Curriculum Ciego.			
Certificado de actividades de Capacitación realizadas en los últimos tres años.			
Certificado de las tres (3) ultimas calificaciones (Años 2017-2018-2019).			
Certificado de relación de servicios.			
Resolución de encomendación de funciones de responsabilidad.			
Otros:			
<b>TOTAL</b>			

\_\_\_\_\_

FIRMA POSTULANTE

\_\_\_\_\_

TIMBRE UNIDAD DE PERSONAL

FECHA RECEPCIÓN UNIDAD DE PERSONAL \_\_\_\_\_